



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 031/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Febrero 26 de 1999

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución 041/91 de 11 de abril de 1991, el H. Concejo Municipal, autorizó la cesión en calidad de usufructo un lote de terreno área de equipamiento de 2.000 m2. sito en el Barrio Los Libertadores, (Calle Estados Unidos y El Salvador), a favor del Arzobispado de Sucre, representado por Mons. Jesús Pérez Rodríguez, con destino a la construcción de un Establecimiento Educacional, Talleres de Artesanía, Posta Sanitaria, Biblioteca, Salón Multifuncional, etc.

Que, los bienes inmuebles de dominio municipal concedidos en calidad de usufructo, con la finalidad de ejecutar proyectos o programas de desarrollo económico, se revertirán a la Municipalidad cuando dejen de cumplir el objetivo específico para el cual se hizo la adjudicación, Arts. 66 y 67 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, una de las políticas adoptadas por el H. Concejo, es recuperar los terrenos de propiedad municipal, cedidos en calidad de usufructo a diferentes instituciones, por vencimiento del término, por no haber ejecutado la obra dentro del término y que el mismo no cumple una función social.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe N° 001/99 propone al H. Concejo, revertir el citado terreno a dominio municipal y notificar al representante del Arzobispado de Sucre.

Que, el H. Concejo es la única instancia facultada para aprobar, rechazar, modificar, sustituir, derogar y abrogar resoluciones, ordenanzas y reglamentos.

Que, de conformidad a los Arts. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades como gobiernos locales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1° REVERTIR**, a dominio municipal el lote de terreno de 2.000 m2. sito en el Barrio Los Libertadores (calle Estados Unidos y el Salvador), área de equipamiento otorgado en calidad de usufructo a favor del Arzobispado de Sucre, representado por Mons. Jesús Pérez Rodríguez, por no haber cumplido con la finalidad y objetivo establecido; quedando sin efecto legal la Resolución 041/91, por su condición resolutoria.
- Art. 2°** Por instancia ejecutiva, del Gobierno Municipal procedase a notificar al representante del Arzobispado de Sucre, Mons. Jesús Pérez Rodríguez, con la presente Resolución, a efectos de cumplir aspectos formales.
- Art. 3°** La Dirección de Asesoría Jurídica de la H. comuna, debe realizar los trámites de orden legal, que sean necesarios sobre la materia.
- Art. 4°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO